FG-GGI N° 239/15

Asunción, 20 de abril de 2015.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/15 "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" - ID N° 288.235

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día lunes 13 de abril del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes:

1- **ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.**
2- **Aseguradora del Este S.A. de Seguros.**
3- **Aseguradora TAJY S.A. Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.	Aseguradora del Este S.A. de Seguros.	Aseguradora TAJY S.A. Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	**NO CUMPLE**

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

adecuados			
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1344023	Presenta Constancia Nº 1344070	Presenta Constancia Nº 1344066

- **OFERENTE Aseguradora del Este S.A. de Seguros:**
  Con relación a este oferente, al realizar la verificación y evaluación de los documentos sustanciales, a fin de determinar si cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se constató que, la garantía de mantenimiento de ofertas no se encuentra debidamente extendida, ya que el oferente consignó que el plazo en la que permanecerá en vigor la garantía *es el indicado en el punto 17 del Anexo B de la Carta Invitación*, lo cual no corresponde, ya que el punto 17 establece la dirección de la Convocante para propósitos de la presentación de ofertas.

  Por esta razón corresponde ***rechazar la oferta presentada por este oferente***, por lo expuesto precedentemente y de conformidad a los siguientes artículos:
  - ✓ **Art. 60º inc. 1. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece: *"**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida,** 2. El Formulario de Oferta este debidamente completado y preparado".*
  - ✓ **Art. 61º inc. 1. Del Decreto Nº 21.909/03**: *"**Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"**,* concordante con el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; y
  - ✓ **Art. 58º inc. 3. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece la conformidad de la oferta con el PBC: *"3. de rectificarse, afectaría la igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con requerimientos del pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

- **OFERENTE Aseguradora TAJY S.A. Propiedad Cooperativa de Seguros:**

Con relación a este oferente, al realizar la verificación y evaluación de los documentos sustanciales, se constató lo siguiente:

- ✓ El formulario de oferta, presenta el precio total no multiplicada la cantidad por el precio unitario, razón por la cual la oferta presenta errores aritméticos, no incurriendo de esta forma en un error sustancial con respecto al formulario de ofertas, pero si con la *Garantía De Mantenimiento De Ofertas*, ya que el monto garantizado asciende con la corrección de los errores aritméticos a Gs. 29.051.400 y el monto consignado en la garantía es solo por Gs. 2.420.950, razón por la cual la garantía presentada no se encuentra debidamente extendida.

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

- ✓ En cuanto al poder o documento que acrediten la representación del oferente, en la apertura de ofertas el oferente en cuestión presentó los Estatutos Sociales, dejándose consignado que los mismos debían ser analizados para determinar el cumplimiento de este requisito. Consecuentemente, al realizar el análisis correspondiente, se constató que los firmantes de la oferta no se encuentran autorizados en los Estatutos Sociales presentados, ni tampoco cuentan con poder de representante en el SIPE, razón por la cual no cumplen con este requisito sustancial.

Por lo expuesto, corresponde rechazar la oferta presentada por este oferente, de conformidad a los artículos siguientes:

- ✓ **Art. 58º inc. 3. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece la conformidad de la oferta con el PBC: *"3. de rectificarse, afectaría la igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con requerimientos del pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".***
- ✓ **Art. 61º inc. 1. Del Decreto Nº 21.909/03**: *"**Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"***, concordante con el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; y
- ✓ **Art. 60º inc. 1 y 3. Del Decreto Nº 21.909/03** que establece: *"**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida,** 2. El Formulario de Oferta este debidamente completado y preparado; **3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados**".*

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta Invitación, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**ASEPASA Aseguradora Paraguay S.A.**	**Gs. 44.739.600.-**

- **OFERENTE ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B de la Carta Invitación, conforme al siguiente cuadro:

✓ **Capacidad Legal:**

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;	CUMPLE
➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**	CUMPLE
➢ Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del presente llamado.	CUMPLE

✓ **Capacidad Financiera:**	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)**	1,76 – CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)**	0,78 – CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo**	0,03 – CUMPLE
Margen de Solvencia: ➢ Coeficiente mínimo: 1.80, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	CUMPLE 5,39
➢ Condiciones financieras mínimas: ➢ Calificación Riesgo Py. De la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2014: igual o superior a "A-"según último informe del BCP al momento de la apertura;	CUMPLE A-
➢ Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes: siete mil millones). En caso de suba del dólar, este debe aumentar;	CUMPLE Gs. 28.000.000.000.-
➢ Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes: seis mil millones);	CUMPLE Gs. 22.000.000.000.-
➢ Disponibilidades: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones), al 30 de junio del último del último ejercicio fenecido (2014);	CUMPLE Gs. 14.000.000.000.-
➢ Cantidad de Reaseguradores:3 (tres) presentar contratos firmados entre las partes, copias autenticadas;	CUMPLE (5 reaseguradoras presentadas)

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Caseó Lichi
Gerente
Gestión Institucional

➢ Cantidad de Reaseguradores: igual o superior a "A" según el Estandar & Poor's o su equivalente de otras calificadoras internacionales, acompañados de los datos de la Compañía Reaseguradora. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros	CUMPLE
➢ Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. (Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato). Según Resolución DNCP Nº 475/2012, de fecha 15/03/12.	CUMPLE

✓ **Experiencia:**	
➢ Tener antigüedad mínima de 4 (cuatro) años ininterrumpidos en el rubro;	CUMPLE
➢ Tener experiencia mínima de 4 (cuatro) años con entidades públicas o privadas, con el tipo de servicio solicitado. Presentar copias autenticadas de contratos suscriptos y/o constancias con entidades públicas o privadas por lo menos uno por cada año (2012-2013-2014);	CUMPLE
➢ Presentar Curriculum de la empresa;	CUMPLE
➢ Listado de clientes actuales al servicio de póliza de seguro solicitado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	CUMPLE

✓ **Otros documentos:**	
➢ Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros;	CUMPLE
➢ Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida.	CUMPLE

Capacidad Técnica: No Aplica.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Cascó Lichi
Gerente
Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** no presenta debidamente extendida la garantía de mantenimiento de ofertas, en cuanto al plazo de vigencia del mismo, de conformidad a lo expuesto anteriormente;

Que, el oferente **Aseguradora TAJY S.A. de Propiedad Intelectual de Seguros** no presenta debidamente extendida la garantía de mantenimiento de ofertas, en cuanto al monto garantizado, y además no presenta poder suficiente que autorice al firmante de la oferta, de conformidad a lo expuesto anteriormente;

Que, el oferente **ASEPASA Aseguradora Paraguay S.A.,** es la única oferta presentada que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 02/15 – *Servicio de Póliza de Seguro,* por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, de conformidad a los arts. 58º, 60º y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **Aseguradora TAJY S.A. Propiedad Cooperativa de Seguros**, de conformidad a los arts. 58º, 60º y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la *Contratación Directa Nº 02/15 – Servicio de Póliza de Seguro; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por el monto de Gs. 44.739.600.- (Guaraníes: cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, **cuya vigencia será de 12 (doce) desde el 1 de junio a las 00:00 hs. del año 2015, hasta el 31 de mayo de las 23:59 del año 2016.**

Abg. LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/15 PARA "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO"

ID Nº288.235

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Forma de presentación de las ofertas	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros		ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Horario	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Mecanografiada	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
En idioma español	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Sin enmiendas ni tachaduras	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Debidamente Foliados y Firmados	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros		ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		**NO CUMPLE**		**NO CUMPLE**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros		ASEGURADORA DEL ESTE S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido como mínimo en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY S.A. Preopiedad Cooperativa S.A. de Seguros		Aseguradora del Este S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE - SIPE		**NO CUMPLE**		CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY S.A. Preopiedad Cooperativa S.A. de Seguros		Aseguradora del Este S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	

V. Otros documentos.	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.		ASEGURADORA TAJY S.A. Preopiedad Cooperativa S.A. de Seguros		Aseguradora del Este S.A. de Seguros	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
▪ Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del presente llamado.	CUMPLE - SIPE		CUMPLE - SIPE		CUMPLE	
▪ Coeficiente mínimo: 1.80, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Calificación Riesgo Py. De la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2014: igual o superior a "A-" según último informe del BCP al momento de la apertura;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes: siete mil millones). En caso de suba del dólar, este debe aumentar;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes: seis mil millones);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Disponibilidades: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones), al 30 de junio del último del último ejercicio fenecido (2014);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Cantidad de Reaseguradores:3 (tres) presentar contratos firmados entre las partes, copias autenticadas;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Cantidad de Reaseguradores: igual o superior a "A" según el Estandar & Poor's o su equivalente de otras calificadoras internacionales, acompañados de los datos de la Compañía Reaseguradora. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. *(Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato)* . Según Resolución DNCP Nº 475/2012, de fecha 15/03/12.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Tener antigüedad mínima de 4 (cuatro) años ininterrumpidos en el rubro;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Tener experiencia mínima de 4 (cuatro) años con entidades públicas o privadas, con el tipo de servicio solicitado. Presentar copias autenticadas de contratos suscriptos y/o constancias con entidades públicas o privadas por lo menos uno por cada año (2012-2013-2014);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Presentar Curriculum de la empresa;	CUMPLE - SIPE		CUMPLE		CUMPLE - SIPE	
▪ Listado de clientes actuales al servicio de seguro solicitado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros;	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
▪ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	PRESENTA		NO PRESENTA		NO PRESENTA	
▪ Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo.	CUMPLE - SIPE		NO PRESENTA		CUMPLE - SIPE	

LUIS FERNANDO MONTERO
Jefe Departamento UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional